



JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ BELTRÁN
VICESECRETARIO GENERAL

CERTIFICO: Que en la sesión plenaria ordinaria de veinticinco de mayo de dos mil diecisiete se ha adoptado la siguiente declaración institucional: (Nº 164)

**“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA
COMO ENTIDAD DUSI EN MATERIA ANTIFRAUDE**

I. En el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrada (EDUSI) denominada 'VA Cabanyal-Canyamelar-Cap de França' para el periodo 2016-2021, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, concedió a este Ayuntamiento de València una subvención por importe de 15 millones de euros (Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas).

II. En la esfera de gestión de los fondos FEDER, el Ayuntamiento de València se constituyó como Organismo Intermedio Ligero (acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de febrero pasado), a los efectos de selección de operaciones, y firmó un Acuerdo de Compromiso de asunción de funciones ante la Autoridad de Gestión de la que depende (la Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano, Ministerio de Hacienda y Función Pública).

III. Entre las funciones y/o responsabilidades asumidas en el citado Acuerdo de Compromiso (acuerdo de JGL de 6 de febrero de 2017) figura expresamente la de ‘seguir las recomendaciones de la Comisión Europea respecto a la adopción de medidas proactivas para la gestión del riesgo de fraude relativas a la aplicación del art. 125, apartado 4, letra C del Reglamento (UE) nº 1303 de 2013’.

IV. En esta línea, atendiendo a las directrices marcadas por la Autoridad de Gestión y a las recomendaciones de la Comisión Europea, el Ayuntamiento de València como entidad DUSI beneficiaria del FEDER, adhiriéndose a la Declaración Institucional contra el fraude efectuada por la Dirección General de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR	ARACELI MARTINEZ HERRAIZ	29/09/2017	ACCVCA-120	840369172019886888
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	29/09/2017	ACCVCA-120	6868372034299598397



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



Fondos Comunitarios el 27 de abril de 2016, manifiesta su voluntad de luchar contra el fraude con la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:

‘El Ayuntamiento de València quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con el mismo como una institución opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. Todos los miembros de su equipo directivo asumen y comparten este compromiso.

Por otro lado, los empleados públicos que integran el Ayuntamiento de València, tienen, entre otros deberes, ‘velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres’ (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Capítulo VII, sobre ‘Deberes de los empleados públicos. Código de conducta’ arts. 52 a 54).

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

Las funciones del Organismo Intermedio Ligero Entidad DUSI Ayuntamiento de València son asumidas por la Unidad de Gestión OIL, que cuenta a estos efectos con un equipo de evaluación de riesgos, para la revisión y actualización periódica de las medidas antifraude, así como del seguimiento de los resultados. También cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

A este respecto, se ha previsto en el manual de procedimientos del Ayuntamiento de València como OIL en la gestión de los FEDER, diferentes procedimientos destinados a garantizar medidas antifraude eficaces y

Id. document: Xkdo U8cx EsUu Sfnf MSPI jqsm 6kl =
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR	ARACELI MARTINEZ HERRAIZ	29/09/2017	ACCVCA-120	840369172019886888
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	29/09/2017	ACCVCA-120	6868372034299598397



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



proporcionadas, un sistema de archivado y una pista de auditoría de cada operación para garantizar la fiabilidad y regularidad en relación con el gasto y, asimismo, un procedimiento para el análisis y recepción de las reclamaciones que puedan plantearse.

En definitiva, el Ayuntamiento de València, adoptando una actitud proactiva, declara por la presente una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción, y adoptando unos planteamientos estructurados y específicos, ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

Esta política y todos los procedimientos y estrategias pertinentes, en tanto suponen la adhesión y reproducen básicamente la declaración institucional efectuada por la Dirección General de Fondos Comunitarios, cuentan con el apoyo del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, creado por Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre (BOE nº 234, de 26 de septiembre de 2014), que revisa y actualiza esta política de forma continua’.”

Y para que conste y obre sus efectos donde proceda libro y firma el presente en València en la fecha indicada.

Id. document: Xkdo U8cx EsUu Sfnf MSPI jqsm 6kl =
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
MARGINADO POR	ARACELI MARTINEZ HERRAIZ	29/09/2017	ACCVCA-120	8403691720198868888
VICESECRETARI/A GENERAL - VICESECRETARIA GENERAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	29/09/2017	ACCVCA-120	6868372034299598397